Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1027

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PEDIDO DE PROPUESTA N° 06/2012 "CONSULTORÍA DE APOYO COMUNITARIO A COMUNIDADES RURALES EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" – GRUPO N° 3 - ID N° 239.356, EJECUTADO EN EL MARCO DEL CONTRATO 2222/OC-PR Y CONVENIO GRT/WS-12513-PR., CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 9 de octubre de 2012

VISTA:

La nota D.G. N° 4658, de fecha 17 de setiembre de 2012, por medio de la cual el Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) solicita la autorización correspondiente para la adjudicación del Pedido de Propuesta N° 06/2012 "CONSULTORÍA DE APOYO COMUNITARIO A COMUNIDADES RURALES EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" – GRUPO N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4086, se aprueba el Contrato Préstamo N° 2222/OC-PR *"Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas"* por doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 12.000.000) con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscrito el 20 de marzo de 2010 y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe, suscrito el 02 de diciembre de 2010, por cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 40.000.000), a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) y aprobado por Ley N° 4454, del 04 de octubre de 2011, y se autoriza al Ministerio de Hacienda su formalización, en representación de la República del Paraguay;

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su articulo 2°, inciso c), establece que *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: Las que se efectúen en ejecución de los establecidos en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte, y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro. En las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".*

Que el llamado ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través del Portal;

Que el objetivo del presente llamado es la Consultoría para Apoyo Comunitario a Comunidades Rurales en la Gestión Sostenible de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento.

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA N° 258/2012, esta integrado por el Lic. Amado Rivas Bogado, representante de la Coordinación UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR; la Lic. Miryan Mancuello, representante de la Dirección General del SENASA; la Abog. Fabiola Vera, representante de la Asesoría Jurídica; y el Lic. Rodrigo Ibarrola, representante del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, ha elevado su informe recomendando la adjudicación de la empresa CONSORCIO COMYCSA - ELECTROMON, en fecha 28 de mayo de 2012.

Que el llamado cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del Pedido de Propuesta Técnica, según Nota CPR/C/2012/1690, de fecha 03 de julio de 2012, y la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del Pedido de Propuesta de Precios, según Nota CPR/C/2012/2188, de fecha 23 de agosto de 2012, conforme se establece en el Convenio GRT/WS-12513-PR.

Que el llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3386, de fecha 11 de setiembre de 2012, en el rubro 260 con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 asignado al Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y la plurianualidad está sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que por Resolución S.G. N° 591, de fecha 05 de julio de 2011, se aprueban las modificaciones introducidas en los Anexos N°s. 1 y 2 de la Resolución S.G. N° 954, de fecha 20 de noviembre de 2009, por la cual se deja sin efecto la Resolución S.G. N° 714/2009, y se aprueban las modificaciones introducidas en el Anexo de la Resolución S.G. N° 71/2008, incluyendo el "Procedimiento para la firma de contratos adjudicados en procesos de Contratación Pública".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2557, de fecha 27de setiembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el Pedido de Propuesta N° 06/2012 "CONSULTORÍA DE APOYO COMUNITARIO A COMUNIDADES RURALES EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" – GRUPO N° 3 en el Marco del Convenio N° 2222/OC-PR y Convenio GRT/WS-12513-PR, Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas - ID N° 239.356, convocada por el SENASA, de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA Incl. (G.)
CONSORCIO COMYCSA - ELECTROMON	Apoyo Comunitario a Comunidades Rurales en la Gestión Sostenible de Agua Potable y Saneamiento – Grupo N° 3	778.190.966

GUARANÍES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, con el impuesto al valor agregado (IVA) incluido, que será financiado con recursos de aporte local.

9 de OCTUBRE de 2012
Hoja N° 3

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental –SENASA a suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 3°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012 asignado al Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas - PAYSRI BID 2222/OC-PR del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y la plurianualidad sujeta a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo 4°. Establecer que la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR será la responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/bdo/tbm